

Ventas de licores en los mismos	50	50	50	50
Fondas en las fincas	20	20	20	20

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, Capital de la República, el día 8 de Julio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figureo.

Núm. 3220.—DECRETO del C. N. agregando dos Electores más á las comunes de Villa Mella y Villa Duarte, y dos para cada uno de los Puestos Cantonales “Cabrera”, “Ramón Santana”, “Tamboril” y “Restauración”, recientemente creados.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República, y declarada la urgencia.

Considerando: Que este Alto Cuerpo ha creado nuevas entidades políticas, y elevado en categoría á otras, en el curso de sus Legislaturas;

Considerando: Que es por consiguiente necesario, dar á cada una de ellas el número de electores que requiera su importancia,

DECRETA:

Art. 1º Se agregan á las Comunes de Villa Mella y Villa Duarte dos electores más, de los que tienen señalados en la Ley electoral vigente.

Art. 2º Se agregan en la referida Ley los Puestos Cantonales de Cabrera, Ramón Santana, Tamboril y Restauración, con dos electores para cada uno de ellos.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines de Ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 25 días del mes de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.—El Secretario.—Luis T. del Castillo.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio Nacional de Gobierno, el día 10 de Julio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.

Núm. 3221.—RESOLUCION del P. E. nombrando á los Sres. José L. de Escoriza y Camilo Pozzi y Genton, Ministro Plenipotenciario y Cónsul General de la República, respectivamente, con el carácter de Delegados, para que en representación de la República, asistan á la celebración en España del IV Centenario del Descubrimiento de América.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Con objeto de proveer á la representación de la República en las fiestas que se celebrarán en España con ocasión del IV Centenario del Descubrimiento de América; y para concurrir á las cuales ha sido atenta y cordialmente invitado el Gobierno Nacional por el de S. M. la Reina Regente;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado y en uso de las atribuciones del artículo 51 de la Constitución,

Vengo en nombrar á los Sres. Don José Ladislao de Escoriza, Ministro Plenipotenciario, y á Don Camilo Pozzi y Genton, Cónsul General, para que con el carácter de Delegados, asistan en nombre y representación del Gobierno de la Repúbli-